

BORRADOR

POLÍTICAS ACUATICAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

GENERALIDADES.

Enmarcado dentro del Plan de Gobierno presentado por el Ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, se dio inicio a la llamada Revolución Democrática del Estado, la cual incluye como plano referencial a los ejes: político, social, económico, territorial y de relaciones internacionales.

Como punto de partida se inició la transformación del marco institucional, dentro del cual los diferentes actores políticos, económicos y sociales se desenvuelven y toman sus decisiones, el proceso incluyó varias fases: la activación del proceso constituyente, la fase contractual, la fase de convocatoria, la fase asamblearia y la fase ejecutiva, todo ello para lograr la legitimidad originaria con fundamento en la soberanía popular, los principios de justicia que coloquen al ser humano como centro de su atención, que garantice niveles adecuados de calidad de vida para todos los venezolanos , propulsando ,además, la democratización de la intermediación entre la sociedad y el Estado.

Se pretende igualmente, lograr la redefinición de las funciones del Estado, como ente rector y promotor de las políticas, lo cual exige a la administración pública acentuar su papel mediador a través de la elaboración y reglamentaciones que hagan posible que esas funciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin menoscabo de la calidad de vida de la ciudadanía.

La administración pública debe ser un sistema abierto, flexible y permeable, mediante el desarrollo de mecanismos de comunicación que la conviertan en una estructura transparente donde el secreto sea la excepción y no la regla, tomando como norte la

descentralización como parte constitutiva de las reformas que se desean, con mecanismos de control y unidades de evaluación estratégica en cada área que la capaciten para formular, implementar y evaluar las políticas públicas en función de objetivos claros y definidos, todo ello para garantizar el ejercicio de la autoridad que le ha sido concedida.

Tomando estos conceptos como base y sin perder de vista el reclamo de la sociedad venezolana de que gobernar es rendir cuentas públicas y que la base para el desarrollo integral del País es la educación, la salud, la alimentación sana y balanceada del pueblo, la dinamización del aparato productivo, impulsando la formación de capital privado y de ahorristas nacionales y extranjeros, y una política fiscal de carácter progresivo y orientada hacia el logro del objetivo productivo nacional, la Comisión Relatora nombrada en la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 112 del 31 de julio de 2000, publicada en la Gaceta Oficial N° 314.731 del 1º de agosto de 2000, la cual fue juramentada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, presenta a consideración del Ejecutivo Nacional el siguiente informe y el listado de políticas aplicables al sector acuático nacional.

INTERESES NACIONALES

Se pudieran definir como las máximas aspiraciones que pretende mantener o lograr el pueblo Venezolano, que le permita mantener su preservación como nación a través del tiempo y alcanzar el grado de desarrollo social, político, económico dentro de un ambiente de paz y cooperación con la comunidad internacional.

Una primera aproximación permite identificar cuatro intereses nacionales, basados en lo expresado en el preámbulo, título I y II de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales se indican a continuación:

1. Seguridad, defensa y ordenamiento territorial.
2. Desarrollo sustentable social, económico, educativo y ambiental.
3. Seguridad y estabilidad interna.
4. Relaciones dentro del marco geopolítico internacional.

DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES.

Existen objetivos de orden permanente los cuales cubren las necesidades primarias físicas y morales, los mismos garantizarían la autodeterminación como

pueblo, el desarrollo socioeconómico y el mantenimiento de un poder del estado para garantizar la soberanía de la Nación.

Otro grupo de objetivos emanan del acontecer propio del Estado, enmarcados, por una parte, dentro del contexto geopolítico en el cual está inmersa la República y por otra, en los planes y metas trazadas por el gobierno, ligados a las potencialidades de desarrollo y que se materializan en los planes de la Nación.

Vinculados al primer interés nacional: Seguridad, defensa y ordenamiento territorial, encontramos:

- 1. La independencia**
- 2. La soberanía**
- 3. La integridad territorial**

Vinculados al segundo interés nacional: Desarrollo sustentable social, económico, educativo y ambiental.

- 1. El trabajo**
- 2. La educación**
- 3. La cultura**
- 4. El bien común**
- 5. Los bienes ambientales**
- 6. El equilibrio ecológico**

Vinculados al tercer interés nacional: Seguridad y estabilidad interna.

- 1. La vida humana y los derechos humanos**
- 2. El imperio de la ley**
- 3. El estado de justicia**
- 4. La igualdad social**

Vinculados al cuarto interés nacional: Relaciones dentro del marco geopolítico internacional.

- 1. La cooperación pacífica entre naciones**
- 2. La integración latinoamericana**
- 3. La paz**

4. La libertad
5. La democratización de la sociedad internacional
6. La solidaridad
7. La convivencia
8. La no intervención
9. La autodeterminación
10. El desarme nuclear

INTERESES ACUATICOS

Son intereses acuáticos, aquellos que se desprenden de los intereses nacionales y que incentivan la actuación del Estado y de los particulares en la utilización y el aprovechamiento sustentable de los espacios acuáticos de la nación.

“Si se considera que algunos intereses se manifiestan en los espacios acuáticos, definidos estos no solamente como un medio de comunicación y una fuente de recursos, sino que pudieran obedecer a otros usos, la conceptualización de aquellos intereses relacionados con los espacios acuáticos deben tener presente la necesidad de conciliar el interés individual y el interés colectivo¹.

Basado en lo expresado anteriormente y en el convencimiento de que debe existir una correlación entre los intereses nacionales y los intereses acuáticos, se presenta a continuación, los cuatro grupos que pudieran identificar a estos:

1. Seguridad, defensa y ordenamiento territorial de los espacios acuáticos nacionales.
2. Desarrollo sustentable social, económico, ambiental y educativo de los espacios acuáticos nacionales.
3. Vigilancia y control de las actividades que se desarrollan en los espacios acuáticos.
4. Observancia de los tratados internacionales acordados por la Republica, relacionados con los espacios acuáticos.

DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS ACUATICOS.

¹ Tomado del informe preliminar de la Comisión Legislativa de la Armada.

Vinculados al primer objetivo nacional sobre: Seguridad, defensa y ordenamiento territorial, pero en el ámbito de los espacios acuáticos.

- 1. La independencia**
- 2. La soberanía**
- 3. La integridad territorial**

Vinculados al segundo objetivo nacional: Desarrollo sustentable social, económico, educativo y ambiental, pero en el ámbito de los espacios acuáticos.

- 1. El trabajo**
- 2. La educación**
- 3. La cultura**
- 4. El bien común**
- 5. Los bienes ambientales**
- 6. El equilibrio ecológico**

Vinculados al tercer objetivo nacional: Seguridad y estabilidad interna, pero en el ámbito de los espacios acuáticos.

La vida humana y los derechos humanos

- 1. El imperio de la ley**
- 2. El estado de justicia**
- 3. La igualdad social**

Vinculados al cuarto interés nacional: Relaciones dentro del marco geopolítico internacional, pero en el ámbito de los espacios acuáticos.

- 1. La cooperación pacífica entre naciones**
- 2. La integración latinoamericana**
- 3. La paz**
- 4. La libertad**
- 5. La democratización de la sociedad internacional**
- 6. La solidaridad**

7. La convivencia
8. La no intervención
9. La autodeterminación
10. El desarme nuclear

ESTRATEGIAS PARA UNA MEJOR ESTRUCTURACION DE LA POLITICA ACUATICA NACIONAL

Recordando que el fin terminal de estas, debe ser la inclusión, dentro de los planes de desarrollo del resto del país, de los espacios acuáticos, de manera tal de aprovechar al máximo las ventajas geográficas y de recursos con que cuenta el Estado Venezolano, es conveniente tomar en cuenta lo siguiente:

1. El gran número de actores que son responsables o que se benefician o pudieran beneficiarse, mediante una acertada política de desarrollo sostenible de estos espacios.
2. Es vital la coordinación entre los entes públicos y los entes privados en la formulación de las políticas, por lo tanto, el Estado debe propiciar la participación activa de ambos actores en su estructuración.
3. Se debe estudiar la gran influencia que tendrá sobre esos espacios, comenzando el siglo XXI, la contaminación galopante del medio, la reducción de la capa de ozono, el calentamiento global del planeta, la extinción de especies por la explotación indiscriminada, el aumento de la hambruna producto del gran crecimiento demográfico, el tema sobre la globalización de la economía y su influencia en los países en desarrollo y incluido en el llamado “nuevo orden mundial”, y el nunca desechable tema sobre el aumento del tráfico de narcóticos.

Todo lo anterior obliga a orientar las estrategias de formulación de las políticas, contrastando los intereses y conflictos que se pudieran derivar del punto tratado en los párrafos anteriores y las posibles soluciones a cada uno de los casos.

Es por ello que una vez determinados los objetivos acuáticos de la nación, se debe iniciar un estudio detallado, con una visión estratégica dentro de perspectiva presente y futura de los retos, motivaciones, conflictos y contrastes, que generan esos intereses y objetivos, este estudio debe basarse en un profundo análisis geopolítico que incluya, entre otras cosas, la investigación profunda que permita delinear las potencialidades y debilidades de los siguientes aspectos:

ASPECTOS GLOBALES ESTRATEGICOS GENERADORES DE OBJETIVOS ACUATICOS.

- a. Las fronteras marítimas y su evolución
- b. Posición estratégica del país.

- a. En el caribe
 - b. En Latinoamérica
 - c. En la América del sur
 - d. En el atlántico
 - e. En el mundo
- 3. Entorno internacional
 - 4. Producción nacional
 - 5. Capacidad portuaria.
 - 6. Vías de comunicación hacia las áreas portuarias
 - a. Carreteras
 - b. Férreas
 - c. Fluviales
 - d. Lacustres
 - e. Aéreas

EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD, DEFENSA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 1. El espacio acuático
 - a. Las áreas marinas interiores.
 - b. Las áreas marinas históricas.
 - c. Las áreas marinas vitales.
 - d. El Espacio Fluvial.
 - e. El Espacio Lacustre.
 - f. La plataforma continental.
 - g. El mar territorial.
 - h. La zona contigua.
 - i. La zona económica exclusiva.
- 2. Las Costas.
- 3. El Espacio Insular.
- 4. El suelo y subsuelo de todo el espacio acuático.
- 5. Las fronteras marítimas ya definidas de acuerdo a los tratados de delimitación de áreas marinas y submarinas suscrito con los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Reino de los Países Bajos, República Dominicana y Trinidad y Tobago; y las pendientes por ejecutar con Colombia, San Kist-Nevis, Dominica, Santa Lucia, San Vicente, Montserrat, Grenada y Guyana.
- 6. Los canales navegables del Lago de Maracaibo y los ríos Orinoco y San Juan.
- 7. Los lagos naturales y artificiales.

8. Las áreas bajo régimen de administración especial.
9. Las fronteras fluviales.
10. Las riberas.

EN EL CAMPO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL.

1. La conciencia Acuática nacional.
2. La educación náutica, naval, marítima y naviera.
3. Los yacimientos mineros y de hidrocarburos de todo el espacio acuático.
4. Los recursos naturales vivos o no, incluyendo los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causa natural se encuentren en los espacios acuáticos.
5. Los pasos o canales estratégicos del caribe.
6. Las rutas marítimas internacionales.
7. El comercio de importación y exportación.
8. El potencial industrial costero.
9. El turismo insular, costero, fluvial y lacustre.
10. Los deportes náuticos, ribereños y Lacustres.
11. La actividad naviera.
12. La actividad pesquera.
13. Los puertos y la infraestructura portuaria.
14. La actividad aduanal.
15. El Agenciamiento marítimo.
16. La industria de la construcción y reparación naval.
17. Las vías de acceso a los puertos e infraestructura portuaria.
18. La tecnología marítima.
19. El recurso hídrico y la biodiversidad de la nación.

EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD INTERNA.

1. La justicia.
2. La seguridad de la vida humana en la mar.
3. La autoridad marítima.

EN EL CAMPO DE LAS RELACIONES EN EL MARCO GEOPOLÍTICO INTERNACIONAL

1. El foro internacional de asuntos marítimos y ambientales.
 - a. OMI
 - b. ORGANIZACIÓN HIDROGRAFICA INTERNACIONAL.
 - c. ONU.
 - d. OEA.
 - e. CNUMAD.
 - f. COI-UNESCO.
 - g. IOCARIBE.
 - h. PAC-PNUMA
 - i. CEPAL.
 - j. FAO.
 - k. ONUDI.
 - l. AEC.
 - m. IAI.

- n. CITES.
 - o. RAMSAR.
 - p. CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
 - q. EL GRAN CARIBE.
 - r. EL CARICOM.
 - s. EL PACTO DE SAN JOSÉ.
 - t. EL ALCA
-
- 2. Las libertades consagradas en el derecho internacional del mar.
 - 3. El derecho internacional del mar.
 - 4. El alta mar.
 - 5. La cooperación con otros estados en la conservación del ambiente y de las especies que en él habitan.
 - 6. La paz y el orden internacional.
 - 7. La antártica.
 - 8. Las libertades de navegación internacional, de emplazamiento y uso de instalaciones de pesca y de investigación científica en la alta mar.
 - 9. La vida humana en la alta mar.
 - 10. La zona internacional de los fondos marinos.
 - 11. Las interconexiones fluviales internacionales.
 - 12. El cima mundial.

ACTIVIDADES DERIVADAS DEL USO DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS.

Tomando en cuenta de que el uso de los espacios acuáticos no se limita solamente a su uso como medio de comunicación y fuente de recursos, ya que existen toda una serie de actividades destinadas a conseguir un óptimo aprovechamiento de ese medio, a continuación se presenta una lista de esas actividades, este listado, obviamente, debe ser discutido por los actores del medio para lograr su total consolidación:

- 1. Actividades económicas derivadas del uso de los espacios acuáticos:
 - a. Explotación de recursos vivos.
 - b. Explotación de recursos hídricos.
 - c. Explotación de recursos energéticos.
 - d. Explotación de recursos minerales.
 - e. Explotación de recursos paisajísticos.
 - f. Industria marítima (acuicultura, salinas , ostrales, etc.)
 - g. Industria naval.
 - h. Comercio Marítimo (aduana, agencias navieras, armadores, operadores portuarios, etc.)
 - i. Transporte marítimo.

- j. Vías de acceso a la industria y a las infraestructuras portuarias.**
- k. Turismo.**
- l. Marina deportiva.**
- m. Recreación acuática.**
- n. Investigación científica.**
- o. Utilización de los puertos.**
- p. Gestión aduanera.**
- q. Comercio exterior.**
- r. Seguros marítimos.**
- s. Cabotaje.**
- t. Tendido de cables y tuberías.**
- u. Educación Acuática**
- v. Bomberos Marinos**
- w. Policía marítima**
- x. Controladores Marítimos**
- y. Seguridad industrial**
- z. Almacenaje**
- aa. Operación de intermodales.**
- bb. Pesquería**
- cc. Marinería en general**
- dd. Marinería petrolera**
- ee. Marinería turística**
- ff. Estiba**
- gg. Operadores portuarios, aduanales**
- hh. Agenciadores Marítimos.**

- ii. Etc.
- 1. **Actividades estratégicas derivadas del uso de los espacios acuáticos:**
 - a. **Autoridad Marítima**
 - (i) **Aplicación de la ley en la mar.**
 - (ii) **Practicaje**
 - (iii) **Pilotaje**
 - (iv) **Remolcadores**
 - (v) **Registro y Control.**
 - b. **Protección del medio ambiente marino.**
 - c. **Seguridad marítima.**
 - d. **Seguridad de los accesos estratégicos.**
 - e. **Defensa naval**

VISIÓN GEOPOLÍTICA FRONTERIZA DE VENEZUELA DESDE LA ÓPTICA DE SUS ESPACIOS ACUÁTICOS.

VENEZUELA Y LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI)

A partir de los finales de la década de los ochenta, Venezuela mantiene a un Oficial de la Armada como representante del País ante esa organización.

Ha sido notoria la participación del Estado en el ámbito internacional marítimo, destacándose el tratado de delimitación de áreas marinas y submarinas en el golfo de Paria, suscrito con Gran Bretaña, el cual fue el primer convenio de su tipo, con innovaciones como lo referente a la plataforma continental, a la no-aplicación de líneas medias y a la cláusula de “no-compromiso” que obligue a los contratantes a resolver diferencias a través de terceros o de instancias internacionales, tesis esta, siempre presente en las políticas de nuestra Cancillería.

Venezuela asiste a la conferencia de Ciudad Trujillo en 1.956 y fija posición en relación a la extensión hasta las 12 millas del mar territorial, reflejando el espíritu de abandono de la “regla del tiro del cañón”, en vigencia desde el siglo XVIII, así como el afianzamiento del término “plataforma Continental” y lo referente a la creación de un régimen especial para la explotación de los recursos del mar.

En 1.958 Venezuela se ve obligada a expresar reservas sobre los artículos 12 y 24 párrafos 2 y 3 de las convenciones sobre mar territorial y zona contigua y el artículo 12 sobre plataforma continental, años más tarde se demostraría que la posición Venezolana era la correcta en los casos del Mar del Norte entre Inglaterra, Holanda, Dinamarca y Alemania para delimitación de la plataforma continental y en el caso del canal de la Mancha entre Inglaterra y Francia.

En 1.970 Venezuela presenta ante el comité de fondos marinos de las Naciones Unidas su tesis de MAR PATRIMONIAL, como tesis previa a la tercera conferencia del mar y en 1.977 la sexta sesión de la conferencia acogió la tesis Africana sobre la ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA, la cual pudiera considerarse como una versión de la tesis del mar patrimonial.

En 1.982 la delegación Venezolana ante la conferencia del mar presentó reservas sobre los siguientes artículos de la conferencia:

- Artículo 15, sobre la utilización de la línea media para delimitar el mar territorial entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.
- Artículo 74, sobre la utilización de la línea media para delimitar la zona económica exclusiva entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.
- Artículo 83, sobre la utilización de la línea media para delimitar la plataforma continental entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.
- Artículo 121 párrafo 3°, sobre la no-generación de ZEE ni plataforma continental en las islas no aptas para mantener habitabilidad humana o vida económica propia.

VENEZUELA Y EL CARIBE

Venezuela ha delimitado un 63 % de sus fronteras marítimas, quedando pendientes las correspondientes a Colombia, Trinidad y Tobago, San Kist-Nevis, Dominica, Santa Lucia, San Vicente, Montserrat, Grenada y Guyana.

Venezuela mantiene un sistema de gobierno estable, reconocido plenamente por la comunidad internacional, permitiéndonos en el marco Caribeño, ubicar los objetivos y prioridades de la política exterior y encuadrar sus relaciones de la manera más conveniente y con relativa ventaja, en comparación con los países más inestables políticamente. Esas relaciones son de orden asimétrico, entre miembros de distintas culturas y lenguas y de potenciales económicos relativos y completamente inclinados hacia Venezuela, todos sometidos a la influencia de potencias extranjeras y en la mayoría de los casos signados por una degenerante monoproducción agrícola, limitada capacidad industrial, alto índice de desempleo e inflación, poca densidad de población y alta o total dependencia de las importaciones.

POLITICA CARIBEÑA VENEZOLANA

Los cambios más importantes de la política Venezolana en el Caribe, han obedecido a cambios en el partido de gobierno y no a procesos sociales, políticos, económicos, nacionales e internacionales. Otros opinan que se nota una singular tendencia a que esa política este dirigida a la competencia y predominio de las Internacionales Socialistas y Social-Cristianas, aunado al existente trinomio: crisis, ideología y geopolítica, presentes en el Caribe.

Al hacer un resumen histórico de nuestras relaciones con el Caribe, se puede decir que Betancourt aplicó su doctrina movido, quizás, por desavenencias que

podieran rayar en lo personal con las dictaduras de Haití y Santo Domingo, destacándose el caso Cubano. El Presidente Leoni inicia un acercamiento hacia los recientes Estados emancipados por Inglaterra. Caldera abandona la “Doctrina Betancourt” y proclama el pluralismo ideológico, dirigiendo sus esfuerzos mas hacia las fachadas Andina y Amazónica. Pérez aprovecha la coyuntura económica y distensión Este-Oeste, para proyectar una estrategia de cooperación y presencia activa, participando en iniciativas de desarrollo autónomo del Caribe. Herrera al principio opuso cierta resistencia al tercermundismo Caribeño y apoyó a los Estados Unidos en su intento de frenar el cerco de tendencia Marsista-Leninista que se tendía sobre el Caribe; los acontecimientos de las Malvinas dieron un vuelco de acercamiento hacia el tercer mundo y de rechazo a las potencias anglosajonas. Lusinchi ejecutó importantes visitas a los países Caribeños de habla inglesa, poniéndose en vigencia, importantes tratados. Los Posteriores gobiernos de Pérez y Caldera, no mostraron, quizás por la situación interna del País, durante sus respectivos mandatos, ningún tipo de progreso en la relación Caribeña, se pudiera decir que se conformaron con mantener la situación tal y como estaba. El Actual gobierno anunció el desarrollo del Eje Apure-Orinoco, y próximamente se pondrá en servicio el Terminal Fluvial de Puerto Nutrias, en los límites de Barinas y Apure, además de dar claras indicaciones de buscar el acercamiento de Venezuela hacia la región Caribeña.

Venezuela ha participado activamente en lo referente al derecho del mar en los últimos treinta años; durante el quinquenio 59-64 se ratifican las cuatro convenciones de Ginebra sobre el mar, durante el quinquenio 64-69 se aplica el “Principio de Líneas de Base Recta” en el Delta del Orinoco. En el quinquenio 69-74 se firma la “Declaración de Santo Domingo” sobre el mar patrimonial, se declara (1973) el “año de la reafirmación marítima” y se promulga la Ley de Protección de la Marina Mercante.

En el quinquenio 74-79 se realiza la conferencia del mar en Caracas, se decreta la Ley que Establece una Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 200 millas náuticas y se firman los tratados de delimitación con las Antillas Neerlandesas, Estados Unidos y la República Dominicana, adelantándose la delimitación con Francia correspondiente a Martinica y Guadalupe, la cual se materializo en el quinquenio 79-84, en este quinquenio Venezuela no suscribe la 3ra conferencia del mar en Montego Bay, Jamaica, ante la imposibilidad de formular reservas a los artículos relacionados con las delimitaciones de áreas marinas y submarinas entre Estados adyacentes, así como el régimen de islas.

En el quinquenio 79-84 asistimos en calidad de observadores a las reuniones de la comisión preparatoria de la autoridad de los fondos marinos y del tribunal internacional del derecho del mar, continuándose las conversaciones para la delimitación con Trinidad, en el quinquenio 89-93 se logró la firma de la primera fase que comprende la delimitación de las aguas del Golfo de Paria, quedando definido los de las 200 millas náuticas de proyección en aguas atlánticas, en el quinquenio 94-99.

Entre el 30 de Abril y el 04 de Mayo de 1984 se realizó en el Círculo Militar de Caracas la Conferencia Sobre Búsqueda Y Salvamento en el Caribe, con asistencia de un gran número de representantes de los países de la región caribeña y los miembros de las organizaciones internacionales CEPAL - OACI - OMI y ONVAS, SEARCH y OPCO, allí se establecieron las áreas provisionales de responsabilidad para la coordinación de búsqueda y salvamento, la determinación de las facilidades y equipos necesarios, la determinación de las prescripciones relativas al entrenamiento, la

adopción del plan provisional entre los Servicios de Búsqueda y Salvamento Marítimo en el área del Caribe y la ratificación o adhesión al Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1.979.

A raíz de la Conferencia SAR del Caribe, se pactó un acuerdo de caballeros en cuestiones de Búsqueda y Salvamento (SAR) con los Estados Unidos, Trinidad y Tobago, Holanda y Francia, existiendo la voluntad de que se formen acuerdos para procedimientos, sobre todo en el área de las comunicaciones y coordinaciones de misiones SAR. La circular nº 2, revisión nº 2, nov. 29, 1.990 de la OMI, designó al Comando de Guardacostas de la Armada, como agencia nacional de salvamento marítimo de Venezuela.

De acuerdo al Convenio de Cartagena, llamado también “Plan de Acción para el Gran Caribe”, se contempla, entre otros aspectos, el desarrollo de un “Plan para el Control de la Contaminación por Hidrocarburos”, siendo Venezuela uno de los países más activos, gracias al “Plan Nacional de Contingencias de Petróleos de Venezuela contra Derrames de Hidrocarburos”; Así mismo se mantiene un convenio bilateral con Colombia y con Trinidad-Tobago.

Se mantiene un convenio de pesca con Trinidad y Tobago coordinado a través de una comisión de enlace, presidida, en nuestro País, por el Director General Sectorial de Fronteras e integrada por representantes del Ministerio de Agricultura y Cría, Armada, FAC e Institutos de Investigación del Estado, ésta comisión se reúne varias veces al año y permite la coordinación mediante reuniones con representantes de ambos Estados, con relación a la parte técnica de la autoridad de guardería de pesca y el establecimiento de criterios comunes de actuación en el Golfo de Paria.

POLITICAS SOBRE LAS CUENCAS INTERNACIONALES

Según las normas de Helsinki, se entiende por cuenca hidrográfica internacional, una *“zona geográfica que se extiende sobre dos o más estados y está determinada por la divisoria del sistema de aguas, incluidas las superficiales y las subterráneas, que fluyen a un término común”*(Art.II).

Venezuela nunca se adhirió oficialmente a estas normas, siendo consecuente con su posición de renuencia a promover normas generales, en este sentido la respuesta del Estado Venezolano a la pregunta “B” del cuestionario enviado por la comisión de Derecho Internacional sobre la aceptación del concepto de cuenca hidrográfica para el estudio de los usos múltiples del agua para fines distintos a la navegación, fue la siguiente: *...”No debe servir necesariamente de base para la aplicación de un régimen internacional... solo debe aplicarse en caso de perjuicio directo o evidente o de ventaja injusta”*.

DEFINICIONES EN RELACION A LAS CUENCAS INTERNACIONALES

Estados ribereños: Son aquellos cuyo territorio incluye una parte de una cuenca hidrográfica internacional, y todos estos tienen derecho a una participación razonable y equitativa en el uso de dichas aguas.

Río internacional: Aquel cuyas aguas separa o atraviesa el territorio de dos o más estados, el mismo pudiera ser contiguo o sucesivo.

Río contiguo: El que separa a dos o más estados y constituye frontera común.

Río sucesivo: El que atraviesa dos o más estados antes de desembocar en el mar o lago.

Vaguada o Thalweg: Serie no interrumpida de sondeos más profundos, basado lógicamente en un criterio batimétrico.

Línea media: Línea determinada en forma tal, que todos los puntos sean equidistantes de los puntos más próximos a la ribera.

Costa seca: cuando la línea limítrofe discurre por unas de las riberas del río, por lo tanto, uno de los países tendrá soberanía solo en las aguas del río.

CUENCAS INTERNACIONALES COMPARTIDAS POR VENEZUELA

1. Guajira
2. Catatumbo
3. Orinoco
4. Amazonas
5. Esequibo

LÍMITES FLUVIALES CON COLOMBIA

Se asume la situación de Venezuela como país “receptor” de las aguas Colombianas, es decir, somos un país “aguas abajo”; Un 65% de las aguas son recibidas desde Colombia al río Orinoco, hasta Puerto Ayacucho, a partir de acá el porcentaje decae hasta un 45.5%; en el caso de las aguas recibidas en el Lago de Maracaibo, el porcentaje Colombiano es de un 53%.

El criterio utilizado para la determinación de los límites fluviales se basa en el método de la vaguada (Thalweg), excepto en los casos del Río Táchira y el sector del Orinoco entre los raudales Antures y Maipures, donde se aplicó el principio de línea media.

1. 17 de diciembre de 1.928 “Puntos relativos a la frontera común”
Acta # 7 de 1.931
1. 24 de octubre de 1.938, acuerdo del río Catatumbo
2. 21 de noviembre de 1.928, acuerdo del río Táchira
3. 5 de abril de 1.941, “Tratado de demarcación de fronteras y navegación de los ríos comunes; Convenio imperfecto de libre navegabilidad por parte de Colombia de nuestros ríos; En su artículo 2° se destaca: Ambos estados...”se reconocen recíprocamente y a perpetuidad, de la manera más amplia el derecho a la libre navegación de los ríos que atraviesan o separan los dos países”; el artículo 3° determina que ambos países...”procederán con la mayor brevedad a negociar y celebrar un tratado de comercio y navegación” , el cual nunca se ha cumplido.

RIOS FRONTERIZOS CON COLOMBIA

- **Estado Zulia**
Ríos De Oro, Catatumbo y Zulia
- **Estado Táchira**
Ríos Grita, Guarimito, La China, La Danta, Don Pedro y Táchira.
- **Estado Apure**
Ríos Oira, Arauca y Meta.
- **Estado Amazonas**
Ríos Orinoco, Atabapo, Guaviare, Guainía y Negro.

PROBLEMAS EN RELACIÓN A LAS FRONTERAS FLUVIALES CON COLOMBIA

Además de lo relacionado a asuntos netamente relacionados a la navegación, se debe agregar lo referente a la degradación de la calidad del agua, el aumento de gastos sólidos, la modificación de los gastos líquidos, destacándose la fuga del Caño Bayonero en el río Arauca y los proyectos de represa en el Catatumbo para proyectos hidroeléctricos.

A todo lo anterior se suman los problemas relacionados a los derrames de hidrocarburos como consecuencia de acciones de irregulares en el vecino país.

LÍMITES FLUVIALES CON GUYANA

Basado en el principio justo e irrenunciable de Venezuela de que el Laudo de París de 1.899 es írrito y viciado, Gran Bretaña unilateralmente fijó lo siguiente:

Bajo el principio de la vaguada se establecen los límites de los ríos Mururuma, Haiowa, Amacuro, Acarabisi, Wenamu, Cotinga, Takucu y Cutari; y el no menos aceptable principio de costa seca se aplicó unilateralmente en el caso del río Cuyuní.

Internalización de la navegabilidad de los ríos Barima y Amacuro.

LÍMITES FLUVIALES CON BRASIL

- 5 de mayo de 1.859, “Tratado de límites y navegación fluvial”, el artículo 23 determina que dicho tratado tendrá una duración de diez años y continuará subsistiendo hasta que una de las partes notifique su deseo de darlas por concluidas.

El artículo 2° fija que todas las aguas que van a los ríos Aquio y Tomo serán Venezolanas, así como las del Turuaca e Idapa, el Orinoco el Esequibo, el Caroní y el cuyuní

El artículo 8° fija la libre navegación de embarcaciones Brasileñas por los ríos Negro, Casiquiare y Orinoco y las Venezolanas por los ríos negro y Amazonas; y en el artículo 9° se fija que los reglamentos que establecerán ambas partes deben ser los más favorables al comercio.

- 3 de julio de 1.968, “Tratado de cooperación Amazónica”, firmado por Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia, Guyana, Perú y Surinam, en su artículo III se establece la libre navegabilidad comercial en el curso del Amazonas y demás ríos Amazónicos internacionales.

INTERCONEXIÓN FLUVIAL DE LOS RÍOS ORINOCO, META, CASIQUIARE, NEGRO Y AMAZONAS.

Esta interconexión está basada, geográficamente en la particularidad o curiosidad natural de que el río Casiquiare nace de otro río, producido por la vertidura a causa de rotura de la margen izquierda del río Orinoco y que el mismo une a las cuencas del Orinoco y del Amazonas; y desde el punto de vista del derecho internacional, se basa en el tratado Amazónico.

CONCLUSIONES GEOPOLÍTICAS

Luego de todas estas consideraciones se debe aceptar que Venezuela es un País, que a pesar de su aparente “situación de espaldas al mar”, posee una alta tendencia TALASOCRÁTICA o sea, está identificada con el mar, por supuesto que ni en detrimento ni descuido de sus otras fachadas, la Andina, La Amazónica ni la fluvial, esta última en estrecha relación con la fachada Atlántica, dado el hecho de que todos nuestros ríos navegables son afluentes del Orinoco y por ende tienen salida al Océano.

El Estado Venezolano ante la presencia inobjetable de estos aspectos vinculados a los espacios acuáticos relativos a su Seguridad, Defensa y Desarrollo, es decir, INTERESES ACUATICOS, tiene la perentoria necesidad de ejercer parte de su poder en ese ámbito, conocido mejor como EL PODER ACUATICO.

EL PODER NAVAL Y EL PODER ACUATICO

a. El Poder Naval

Prácticamente se evidencia la imposibilidad del estado para proteger sus intereses acuáticos sin contar con un Poder Naval consolidado, es por ello que mediante la Concepción estratégica Naval derivada de la Concepción Estratégica Nacional, se deben fijar o determinar la orientación de los planes que permitan a la Armada Nacional asegurar la dotación del recurso material y humano que fortalezcan el desarrollo de la operatividad, actualización y modernización de la institución, no es el espíritu de este trabajo, ahondar en el tema del Poder Naval.

b. El poder Acuático.

Definido como la Capacidad del Estado Venezolano en utilizar y controlar el espacio acuático para alcanzar objetivos de desarrollo, seguridad y defensa, mediante la estructuración de políticas y estrategias adecuadas, el mismo incluye a todos los organismos públicos y privados, los cuales, en conjunción con la disponibilidad de recursos, pudieran elevar las fuentes de riquezas, aumentar el nivel de ingresos de la población y fortalecer la soberanía del País.

El Capitán de Navío(f) Armando De Pedraza, señaló en sus consideraciones que:

“el Poder Marítimo comprende la macro estructura de comercio, de comunicaciones y de explotación de los recursos del mar, siendo factor predominante para el desarrollo, progreso y bienestar, y como instrumento de defensa existe el Poder Naval, representado por la Armada Nacional, garante de nuestra soberanía, integridad territorial, intereses marítimos y libertad en las decisiones políticas del Estado”.

Por supuesto que este concepto puede ser utilizado para todo el espacio acuático.

Son componentes del Poder acuático: La investigación científica, el desarrollo de la Marina Mercante, el desarrollo de la Navegación de Cabotaje, fluvial y lacustre, la flota de pesca, vías de comunicación interna y su mantenimiento, terminales marítimos, industria naval, (construcciones y reparaciones navales), aduanas, el control efectivo del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, la capacidad de respuestas para actividades de búsqueda y salvamento y una adecuada infraestructura de señalización acuática.

Geopolíticamente hablando, el poder acuático del estado está influenciado por factores que se constituyen en fortalezas o debilidades para el desarrollo pleno del mismo.

El primero factor es la situación política tanto nacional como internacional, tensiones económicas internas y externas, problemas limítrofes, intereses particulares de sectores económicos influyentes, pretensiones de terceros estados por ingresar a los espacios acuáticos con intenciones de explotación, poder naval disponible, etc.

En un segundo grupo se incluye a la configuración geográfica de los espacios acuáticos, la extensión de las costas, lagos y ríos, las disponibilidades y facilidades portuarias, las vías de comunicación desde los centros industriales y de consumo y los puertos, las flotas navieras y de pesca, la disponibilidad turística, la infraestructura para construcciones y reparaciones navales, la tecnología naval, desarrollo de investigaciones científicas y centros de estudios dedicados a los espacios acuáticos, entre otros.

Tomando en cuenta los factores arriba enunciados, se puede concluir que la consolidación de la República Bolivariana de Venezuela como Potencia acuática, solo será posible si se ejecutan planes que coadyuven al desarrollo armónico de los componentes del poder marítimo.

Esa consolidación descansa, al menos, sobre cuatro (4) pilares fundamentales:
1) Voluntad Política al más alto nivel. 2) Consenso sobre la necesidad de crear una

“Vocación acuática Nacional”. 3) Seguridad Jurídica o Marco Jurídico Apropriado y 4) Definición de las políticas acuáticas del estado.

La voluntad política permitiría incluir dentro del proceso de la toma de decisiones de la Alta Dirigencia Nacional, una relación armónica entre los requerimientos de seguridad y defensa y las metas y políticas de desarrollo del País, lo anterior y el consenso de la comunidad para encontrar la “Vocación acuática” hasta ahora solapada y no tangible, son indispensables para dar los primeros pasos para lograr un marco de seguridad jurídica apropiado que logre incentivar al empresariado y a los entes financieros Nacionales e Internacionales, a que inviertan su dinero y su capacidad gerencial en el sector, que de lograrse tan ansiado desarrollo, se hace evidente la gran cantidad de puestos de trabajo directo e indirectos que se originarían, además del obvio aporte al P.I.B.

Las claras ventajas de Venezuela en cuanto a su posición geográfica en el Caribe, especie de encrucijada a los nodos claves en las vías marítimas intercontinentales que unen al Pacífico con el Atlántico, a Norte y Sur América, Europa y Africa, su excelente mapa lacustre y fluvial lo que junto a los tratados en el marco de la Comunidad Marítima internacional, forman lo que algunos expertos han denominado el “ambiente externo de la política exterior Venezolana”, sumado este al “Interés Marítimo Interno”, convierten al País, en una nación de primera línea en el Caribe.

La inclusión del desarrollo del Poder acuático dentro del Plan de la Nación, La Concepción Estratégica Nacional, y la Concepción Estratégica Naval, una abierta y clara definición del espacio acuático en las Leyes y Planes de Ordenamiento Territorial, a tenor del título II de la Constitución, una concreta elaboración de la “Concepción Estratégica Nacional” que enlace armónicamente la formulación de las políticas de desarrollo Nacional con las políticas de acuáticas, la novísima Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos actualmente en estudio, la posibilidad de creación en la Asamblea Nacional de la República, de una Comisión de Asuntos Acuáticos, y la creación del Consejo Nacional de los Espacios Acuáticos, son entre otras cosas, factores fundamentales para el logro del Poder acuático que aspiramos todos los venezolanos.

DEFINICIÓN DEL ESPACIO ACUATICO

En el seminario sobre los Espacios Acuáticos auspiciado por CORDIPLAN y la Armada llevado a cabo entre el 20 y 22 de septiembre de 1.999, se presentó la siguiente fórmula, la cual fue aceptada e incluida en el documento final:

- **Espacios Acuáticos = Areas Marinas y Submarinas + Espacios Lacustres + Espacios Fluviales.**
- **Áreas Marinas y Submarinas =Alta Mar + Zona Económica Exclusiva + Plataforma Continental + Zona Contigua + Mar territorial + Costas + Aguas Interiores.**

Su definición es vital para lograr una organización administrativa basada en una excelente estructura del ordenamiento legal que rija la materia, siendo los tratados internacionales el punto de referencia obligatoria para lograr su funcionalidad, y por

otra parte, una visión futura de la utilización de ese espacio acuático como polo de desarrollo sustentable de la Nación, a reflejarse en los planes de ordenamiento del territorio, el plan nacional de desarrollo, en la concepción estratégica nacional y en la política integral de los espacios insulares y marítimos.

Por supuesto que esa definición está en concordancia con la evolución histórica-jurídica del Derecho Internacional Marítimo y de acuerdo a la última Convención del Mar sobre los Espacios Marinos y Submarinos (Montego Bay, Jamaica 1.982)

DEFINICION GEOGRAFICA Y LEGAL DE NUESTROS ESPACIOS ACUATICOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN ESOS ESPACIOS.

Se basa esta definición en lo contemplado en la Constitución de 1.999, TITULO II, Del Espacio Geográfico y la División Política, CAPITULO I, Del territorio y demás Espacios Geográficos y en las delimitaciones de áreas marinas y submarinas llevadas a cabo con los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Holanda, Santo Domingo y Trinidad y Tobago.

Referente a la competencia del Poder Público, el artículo 156 ordinal 7 determina lo relativo a la seguridad, defensa y el desarrollo nacional, ordinal 16, la conservación, fomento y aprovechamiento de las aguas, ordinal 23, la política naviera, y el ordinal 26, el régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre, los puertos e infraestructura portuaria.

El artículo 323 se refiere al Consejo de Defensa de la Nación como máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del poder público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación, su soberanía y la integridad de sus Espacios Geográficos.

El artículo 251 crea el Consejo de Estado, el cual recomendará políticas de interés Nacional, en asuntos de especial trascendencia.

El artículo 185 crea al Consejo Federal de Gobierno, cuya misión será la de planificar y coordinar las políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del poder Nacional a los Estados y Municipios y a su vez será el encargado del fondo de compensación interterritorial, destinado al financiamiento de las inversiones públicas destinadas a promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales.

El artículo 15 señala la responsabilidad del Estado por establecer una política integral en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos².

El artículo 236 Ord. 18 establece la atribución y obligación del Presidente de la República de formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir su ejecución, previa aprobación de la Asamblea Nacional, y el Ord. 23 lo obliga a convocar y presidir al Consejo de Defensa de la Nación.

El artículo 323 señala que el Consejo Nacional de Defensa es el responsable por el establecimiento del concepto estratégico de la Nación.

POLÍTICA ACUÁTICA DEL ESTADO

DEFINICIÓN

Las políticas acuáticas consisten en la definición de las potencialidades acuáticas del país y el diseño de las estrategias de desarrollo sustentable de la nación, con el fin de alcanzar los objetivos acuáticos del Estado mediante la utilización de recursos políticos, económicos, humanos, tecnológicos, entre otros.

CONSIDERACIONES PARA SU FORMULACIÓN³.

Se hace necesario considerar los factores o aspectos que condicionan la realidad en los espacios acuáticos.

Entre los principales factores podemos señalar dos grupos:

1) Los aspectos **CONDICIONANTES** que están referidos a aquellos de orden natural, que tiene una influencia directa en la relación Mar - Nación. De ellos podemos señalar a los:

a) Aspectos Humanos, que proyectan la relación hombre mar.

b) *Aspectos Ecológico, que señalan la relación del medio ambiente con los recursos y actividades que se realizan en los espacios acuáticos y sus efectos en la vida Nación.*

c) Aspecto Geopolítico, que establecen perfiles que posibilitan dimensionar a Venezuela como país marítimo, no sólo a nivel nacional, sino también, a nivel regional y mundial.

2) Los aspectos **DETERMINANTES**, los se refieren a aquellos factores que existen como fruto de la creación y utilización, establecidos por el hombre, y que señalan cómo es su accionar con respecto al uso del mar. Entre ellos podemos indicar:

- a) Aspectos Jurídicos
- b) Aspectos Económicos
- c) Aspectos de Control y Seguridad
- d) Aspectos Científicos - Tecnológicos
- e) Aspectos Orgánicos e Institucionales.

PRINCIPIOS PARA EL DISEÑO DE LA POLÍTICA ACUÁTICA DEL ESTADO⁴

1. Debe ser definida por el gobierno nacional.

³ Tomado del documento de la comisión legislativa de la Armada.

⁴ Se tomaron en cuenta aspectos considerados en el documento de la comisión legislativa de la Armada.

2. Debe tomarse en cuenta la sincronización entre:
 - Los acuerdos y tratados internacionales.
 - Políticas, leyes y reglamentos internos.
 - Políticas en el campo de las relaciones exteriores de la República llevadas a cabo por la Cancillería.
3. Debe ser un requisito para lograr el poder acuático del estado.
4. Debe tomar muy en cuenta el dinamismo de esas políticas, por lo que se debe prever su revisión y actualización periódica, en concordancia con los planes de desarrollo Nacional.
5. Debe tomar en cuenta la relación directa que debe existir entre los intereses del estado y los intereses acuáticos y entre los objetivos nacionales y los objetivos acuáticos.
6. Debe propiciar el marco jurídico apropiado y la correcta administración de justicia para el logro de los objetivos del Estado.
7. Debe propiciar el desarrollo económico y social sustentable de los espacios acuáticos y el aprovechamiento de los recursos en ellos contenidos.
8. Deben propiciar la seguridad de la vida humana en esos espacios.
9. Debe estar basada en los principios de independencia, autodeterminación e integridad de los espacios geográficos que promulga la carta magna y propiciar el ejercicio de la soberanía en los espacios acuáticos.
10. Debe propiciar las relaciones marítimas y fluviales internacionales, de acuerdo con el derecho del mar y los tratados internacionales firmados por la república.
11. Debe propiciar el desarrollo de las infraestructuras físicas de los puertos, del transporte marítimo, fluvial y lacustre, el turismo, la pesca, la investigación, el turismo, la conservación del patrimonio arqueológico de la nación y el resto de las actividades que permitan el aprovechamiento sustentable de los espacios acuáticos.
12. Debe inculcar la importancia de los planes educativos que resalten la importancia de los derechos humanos, y la promoción de una conciencia acuática nacional, no solo en el ámbito gubernamental e institucional, sino también en toda la comunidad nacional.
13. Debe propiciar la seguridad de las tripulaciones, pasajeros y de los bienes transportados por mar, ríos y lagos.
14. Debe propiciar la constitución de una administración de los espacios acuáticos, regida por sanos principios, que permita recabar ganancias para el

Estado, en función directamente proporcional al servicio que preste a los particulares.

15. Debe propiciar la promoción de las actividades económicas relacionadas con el ambiente marítimo, tales como el transporte de personas y bienes, la explotación de recursos, el aprovechamiento físico del medio, la construcción y reparaciones navales.
16. Debe orientar la actividad acuática, de manera tal que se preserven los intereses del colectivo y se fomente la cooperación entre los actores.
17. Debe promocionar la creación de un organismo que permita instrumentar la actividad reguladora en el ámbito de los espacios acuáticos.
18. Su implementación debe originar beneficios, de acuerdo a lo siguiente:
 - Favorecer a los particulares debido a que el clima de certidumbre promueve el comercio.
 - Favorecer al Estado porque este recibe una ganancia proporcional al clima de certidumbre que está en grado de crear.
 - Favorecer al resto de la sociedad que se beneficia del aumento del “circulante”, producto del incremento de divisas que entran.

Basándose en la definición de intereses acuáticos: “ todos aquellos que se desprenden de los intereses nacionales y que incentivan la actuación del estado y de los particulares en el aprovechamiento sustentable de los espacios acuáticos de la nación”, se pudieran discriminar las políticas acuáticas del estado, según la siguiente clasificación⁵:

- **EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD, DEFENSA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
 1. Ejercer la soberanía plena de la República del espacio continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos, los yacimientos mineros y de hidrocarburos y las costas marinas; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se encuentren.
 2. Ejercer derechos de soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional en la zona contigua, en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental.

⁵ Se tomaron en cuenta aspectos considerados en el documento de la comisión legislativa de la Armada.

3. **Vigilar controlar y defender las fronteras marítimas ya definidas de acuerdo a los tratados de delimitación de áreas marinas y submarinas suscrito con los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Reino de los Países Bajos, República Dominicana y Trinidad y Tobago; y las pendientes por definir con Colombia, San Kist-Nevis, Dominica, Santa Lucia, San Vicente, Montserrat, Grenada y Guyana.**
4. **Vigilar controlar y defender los canales navegables del Lago de Maracaibo y los ríos Orinoco y San Juan.**
5. **Vigilar controlar y defender los lagos naturales y artificiales**
6. **Vigilar controlar y defender las áreas bajo régimen de administración especial**
7. **Vigilar controlar y defender las fronteras fluviales**
8. **Vigilar controlar y defender las riberas y cuencas internacionales con énfasis en:**
 - a. **Laguna de Cocinetas**
 - b. **Desvío de las aguas de los ríos que sirven la cuenca del Catatumbo y Lago de Maracaibo.**
 - c. **Desvío de las aguas del río Arauca por el caño Bayonero**
9. **Mantener la presencia del Estado en los ríos de la frontera con Guyana**
10. **Propiciar una participación efectiva del Poder Público en los Espacios Acuáticos y su actividad.**
11. **Propulsar la creación en la Asamblea Nacional de una Comisión de Asuntos Acuáticos.**
12. **Propulsar un ordenamiento territorial vinculado a la zona marítimo-costera.**
13. **Propulsar un ordenamiento territorial vinculado a las dependencias federales.**
14. **Mantener el acceso a las rutas marítimas internacionales**
15. **Procurar la delimitación de áreas marinas y submarinas pendientes por ejecutar con Colombia, San Kist-Nevis, Dominica, Santa Lucia, San Vicente, Montserrat, Grenada y Guyana.**
16. **Ejercer derechos de soberanía y jurisdicción, en los ríos nacionales, con especial énfasis en el eje Orinoco – Apure, el río San Juan y en los ríos fronterizos.**
17. **Ejercer el derecho a la utilización de los ríos internacionales.**

18. Ejercer el derecho del uso del alta mar.

• **EN EL CAMPO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL.**

1. Explotar sustentablemente los recursos de los espacios acuáticos definidos anteriormente, incluyendo los yacimientos mineros y de hidrocarburos de todo el espacio acuático Los recursos naturales vivos o no, incluyendo los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causa natural se encuentren en ellos.
2. Preservar el medio marino en los espacios acuáticos definidos anteriormente.
3. Creación de una conciencia acuática nacional.
 - a. Promover un cambio de actitud en cuanto a la conciencia marítima, es decir, lograr en el espíritu de los venezolanos, reconocerse en sus atributos esenciales y en todas las modificaciones que en si misma experimenta, como miembros de un país con vocación marítima, dada su dependencia de los espacios acuáticos para preservar su identidad, aumentar su poder y garantizar su supervivencia.
 - b. Planificar y Coordinar un esfuerzo educativo y psicológico sobre la población, para sembrar el germen de una conciencia marítima que ponga sus intereses particulares en línea con el propósito del Estado.
4. Ejecutar jornadas de difusión de los intereses acuáticos, promovidas por el Estado y sus instituciones, en especial el Ministerio de Educación, en las cuales se evidencie la importancia que de ellos se deriva para la población.
5. Promover actividades y eventos que envuelvan la participación de habitantes de las costas.
6. Propiciar la participación activa del Estado en eventos nacionales e internacionales relacionados con el mar.
7. Promover la elaboración de afiches, juegos, boletines, documentales y otros medios en los cuales se pueda difundir aspectos acuáticos importantes con los cuales se pueda fomentar la creación de esta conciencia.
8. Desarrollar un modelo educativo vinculado al medio acuático a todos los niveles de la escala educativa nacional, que incluya a la educación náutica, naval, marítima y naviera.

9. **Planificar, coordinar, controlar y propiciar el desarrollo de la investigación científica.**
10. **Desarrollar la actividad hidrográfica y de señalización marítima.**
11. **Desarrollar planes para la preservación de patrimonio arqueológico acuático, coordinando y controlando esta actividad.**
12. **Desarrollar planes para la preservación de la historia marítima del estado heredada del periodo hispánico y republicano.**
13. **Propulsar planes de desarrollo del espacio insular y su vinculación como Dependencias Federales y como hitos geográficos vitales para la demarcación de áreas marinas y submarinas, con énfasis en los Monjes, Isla de Aves, los Roques, los Testigos y la Blanquilla.**
14. **Propulsar el desarrollo sustentable e integral de los ríos navegables, en especial lo referente al eje Orinoco-Apure.**
15. **Propulsar planes para de desarrollo de la industria de construcción y reparaciones navales.**
16. **Propulsar planes de desarrollo de la infraestructura portuaria marítima, lacustre y fluvial.**
17. **Propulsar planes para que el País se convierta en centro de acopio y distribución de carga para el Caribe, Centro y Sur América.**
18. **Desarrollar y propiciar la navegación de cabotaje como medio de transporte alternativo que coadyuve al desarrollo de la nación.**
19. **Incorporar a todas las unidades mercantes del estado bajo la bandera Nacional y con tripulación Venezolana.**
20. **Armonizar la normativa en el campo fiscal, a fin de que sea atractivo para el inversionista nacional y extranjero, abanderar sus barcos en Venezuela.**
21. **Generar acciones que permitan a los armadores privados, bajo bandera nacional, participar en el transporte internacional de hidrocarburos.**

22. Realizar un diagnóstico del estado de los recursos pesqueros, con el fin de desarrollar planes sustentables para la actividad pesquera industrial y artesanal⁶.
23. Desarrollar planes para el mantenimiento y construcción de nuevas vías de accesos a las instalaciones portuarias, terrestres, aéreas y férreas.
24. Desarrollar planes para el mantenimiento de los canales de navegación.
25. Propiciar el comercio de importación y exportación por vía acuática.
26. Propiciar el desarrollo del potencial industrial costero.
27. Propiciar el desarrollo del turismo insular, costero, fluvial y lacustre.
28. Propiciar el desarrollo de los deportes náuticos, ribereños y lacustres.
29. Propiciar el desarrollo de la industria de la construcción y reparación naval.
30. Propiciar el desarrollo de la tecnología marítima.
31. Planificar, desarrollar y controlar la actividad hidrográfica y de señalización marítima⁷.
32. Fortalecer y promover la continuidad del inventario nacional de cuencas hidrográficas y su caracterización físico natural.
33. Fomentar el manejo integral las cuencas hidrográficas.
34. Evaluar y propiciar planes que minimicen los riesgos que amenazan la calidad de las aguas.
35. Desarrollar planes para prevenir la contaminación de las aguas.
36. Formular planes para evitar las pérdidas de ambientes acuáticos.

⁶ Pescar 2000

⁷ Plan estratégico de OCHINA-DHN (2.000)

- 37. Formular planes para evitar la disminución del agua utilizable de los humedales y de su biodiversidad.**
- 38. Implementar planes para restaurar áreas degradadas.**
- 39. Apoyar y fomentar la utilización de tecnologías menos agresivas hacia el ambiente.**
- 40. Promover y propiciar el conocimiento y conservación de la biodiversidad y su utilización sostenible.**
- 41. Establecer y fortalecer programas de extensión y concienciación del venezolano para que reconozcan el valor del ambiente y en particular del agua.**
- 42. Establecer acciones que involucren a las comunidades, incluyendo las indígenas, en el manejo de los humedales.**
- 43. Fortalecer las acciones de guardería ambiental.**
- 44. Apoyar proyectos nacionales e internacionales, dirigidos hacia el uso sostenible de los recursos naturales.**
- 45. Formular un plan nacional de saneamiento ambiental de las costas.**
- 46. Controlar la investigación científica, nacional e internacional en los espacios acuáticos.**
- 47. Impulsar una verdadera relación entre la Autoridad Portuaria Nacional y las Administraciones Portuarias Regionales con el fin de lograr un Sistema Portuario Nacional eficiente y a la vanguardia de la región basado en los puntos siguientes:**
 - a Importancia de la aplicación de tecnologías modernas portuarias y de un adecuado intercambio tecnológico entre los países miembros.**
 - b Promoción del mejoramiento de las condiciones de seguridad portuaria y protección del ecosistema marino en puertos y marinas.**
 - c Promoción del desarrollo de puertos de crucero.**
 - d Manejo eficiente de tarifas, finanzas y recursos económicos portuarios.**
 - e Manejo eficiente de las estadísticas portuarias.**
 - f Desarrollo de la relación ciudad-puerto.**
 - g Implementación de la certificación ISO 9.000 y 14.000 en los puertos de la región.**

h Importancia de los puertos fluviales, hidrovías y corredores de comercio.

i Promoción del dragado eficiente de puertos.

j Fortalecimiento de la relación aduana-puerto.

• **EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD INTERNA.**

1. Reprender las actividades ilícitas en los espacios acuáticos.
2. Ejercer el Control aduanal, fiscal, de inmigración y sanitario en los espacios acuáticos.
3. Evaluar a tenor de la nueva carta magna, la totalidad de la normativa vigente para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en especial, la actividad naviera, tomando en cuenta, igualmente, la normativa internacional.
4. Reestructurar el ejercicio de la Autoridad Marítima:
 - a. Vigilancia y control de la navegación.
 - b. Titulación del personal.
 - c. Permisología.
 - d. Registro y control.
5. Implementar la nueva normativa gmdss.
6. Implementar y aplicar la nueva norma ISM Code.
7. Implementar el Sistema de Control de Navegación en los canales del Río Orinoco y Lago de Maracaibo.
8. Construcción de estaciones de pilotaje en las boyas de recalada de los canales del Río Orinoco y Lago de Maracaibo.
9. Ejercer la responsabilidad SAR en el área designada a guardacostas, teniendo como norte la preservación de la vida humana en los espacios acuáticos.
10. Desarrollar planes de actuación ante conmoción interna o externa, catástrofes o calamidades públicas, en concordancia con la defensa civil y el mar, los bomberos marinos, la reserva naval.
11. Definir lo referente al derecho laboral portuario.
12. Resguardar la Seguridad Nacional.
13. Ejercer el control aduanal, fiscal, de inmigración y sanitario.

14. Estudiar la posibilidad de creación de un fondo de consolidación y desarrollo de la actividad SAR.

• **EN EL CAMPO DE LAS RELACIONES EN EL MARCO GEOPOLÍTICO INTERNACIONAL**

1. Fomentar y Participar activa y permanentemente en los foros internacionales, binacionales y multinacionales relativos a los asuntos marítimos, destacan, la Organización Marítima Internacional, la Organización Hidrográfica Internacional y la Organización Meteorológica Mundial, otros son los siguientes:
 - a. ONU.
 - b. OEA.
 - c. CNUMAD.
 - d. COI-UNESCO.
 - e. IOCARIBE.
 - f. PAC-PNUMA
 - g. CEPAL.
 - h. FAO.
 - i. ONUDI.
 - j. AEC.
 - k. IAI.
 - l. CITES.
 - m. RAMSAR.
 - n. CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
 - o. EL GRAN CARIBE.
 - p. EL CARICOM.
 - q. EL PACTO DE SAN JOSÉ.
 - r. EL ALCA.
 - s. Association Internationale Villes & Ports” AIVP.
 - t. Comisión Interamericana de Puertos CIP
2. Garantizar el Disfrute de las libertades consagradas en el derecho internacional, tales como las libertades de comunicación internacional, de emplazamiento y uso de instalaciones, de pesca y de investigación científica en la Alta Mar..
3. Cooperar con otros Estados para la conservación de las especies migratorias y asociadas.
4. Aprovechar cooperativamente, los recursos ubicados en zonas ultramarinas.
5. Cooperar en el mantenimiento de la paz y del orden legal internacional.
6. Preservar el medio ambiente marino, más allá de nuestros espacios acuáticos.
7. Prestar auxilio ante emergencias o catástrofes.

- 8. Cooperar en la represión de actividades ilícitas en la Alta Mar.**
- 9. Cooperar para la conservación de especies altamente migratorias y asociadas con la Alta Mar.**
- 10. Garantizar el Aprovechamiento de los recursos vivos y no vivos en el alta mar, océano Atlántico y océano Pacífico, allende nuestros espacios acuáticos.**
- 11. Participar con los demás Estados en la exploración y explotación de los recursos de la Zona Internacional de los Fondos Marinos.**
- 12. Participar con la autoridad internacional en la distribución equitativa de los beneficios que se obtengan, al igual que en el control de la producción en la Zona Internacional de los Fondos Marinos.**
- 13. Promover la cooperación internacional derivada de las normas estatuidas en las diversas organizaciones multinacionales e internacionales de las cuales la república de es una parte.**
- 14. Participar en las actividades de investigación y explotación de recursos en la Antártida y en otras áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad.**
- 15. Participar en la asistencia que UNCLOS 82 ofrece a los Estados y en en los beneficios que disposiciones adicionales incluidas en UNCLOS 82, otorgan con relación al desarrollo, transferencia de tecnología para la exploración, explotación, conservación y administración de recursos, protección y preservación del medio marino, investigación científica y otras actividades**
- 16. Propiciar el establecimiento de una estrategia Caribeña para el mantenimiento de la tesis de que el “MAR CARIBE” no genera alta mar.**